



Municipalidad de Sulaco, Departamento de Yoro
Honduras C. A.



Contratista se compromete a prestar los servicios de una forma íntegra, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal

QUINTA Adendum de Contrato: Cualquier ampliación al presente contrato, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan mediante modificaciones de contrato las cuales se regirán en lo no previsto por términos aquí consignados

SEXTA: Clausula Especial: Cuando por causas imputables al contratista este no pudiese continuar con el proyecto hasta su finalización se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la municipalidad

SEPTIMA Clausulas por rendición de Contrato: a) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas b) muerte del contratista, c) Mutuo acuerdo de las partes

Octava : GARANTÍAS: Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en cada pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista a los noventa días (90) después de haberse firmado el "Acta Definitiva" del proyecto.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: a) Se encargará de la Supervisión del proyecto b) Se encargará de la compra de los materiales c) Se encargará de la recepción final del proyecto d) Formulará para el EJECUTOR los diferentes pagos que sean necesarios.

DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: copia del primer pago y los restantes, fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra calificada, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que, por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se



Municipalidad de Sulaco, Departamento de Yoro *Honduras C. A.*

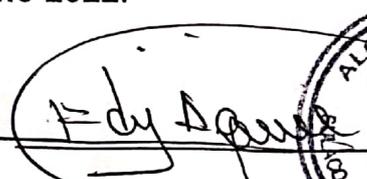
hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el CONTRATANTE. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el EJECUTOR rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, no comprometemos libre y voluntariamente a 1, Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia, 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado, autorizado o no realizar: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos de Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la



Municipalidad de Sulaco, Departamento de Yoro Honduras C. A.



responsabilidad por el suministro, de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o Consultorio, A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse. A la aplicación a trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i A la Eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **DECIMA QUINTA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Sulaco, Departamento de Yoro, el día **5 de agosto del año 2022.**


Edy Agener Chacón Flores
Alcalde Municipal





José De La Paz Hernández Mencía
Contratista



Corporación Municipal 2022-2026
Sulaco, Yoro, Honduras C.H.

Barrio El Centro, frente al Parque

Telefax: 2674-0086

correo electrónico: alcaldiasulaco@yahoo.es

SOLICITUD

SULACO, YORO 20 DE Septiembre DEL 2022

Sr. Edy Agenor Chacón Flores

Alcalde Municipal

Su oficina,

Yo, Donal Manuel Barahona con

Identidad No. IF _____, le estoy solicitando

Una colaboración o subsidio; destinado para, el acarreo de
material, arena y balastro por salen de el
pueblo

Donal Manuel B

Nombre o firma del solicitante

Cel. 99 08 43 23

Cantidad autorizada: _____

Letra: _____

v.B. _____



Corporación Municipal 2022-2026
Sulaco, Yoro, Honduras C.A.

Barrio El Centro, frente al Parque

Telefax: 2674-0086

correo electrónico: alcaldiasulaco@yahoo.es

CONSTANCIA DE RECIBIDO

Yo... Yo Donal Manuel Barahona
Identidad No: Por medio de la presente

HAGO CONSTAR

Que he recibido de La Alcaldía Municipal:
la cantidad de 35,000 Lps, exactos

Por concepto de: Pago para 18 viajes de balsa y 7 de arena a 17000
Por lo cual doy Fe de lo anterior.

Sulaco, Yoro; a los 20 días del mes de septiembre del año
dos mil veintidós.

Donal Manuel B

NOMBRE O FIRMA DE RECIBIDO



Corporacion Municipal 2022-2026
Sulaco, Yoro, Honduras C.A.



Barrio El Centro, frente al Parque

Telefax: 2674-0086

correo electrónico: alcaldiasulaco@yahoo.es

ACTA DE RECEPCION DE MATERIALES/SUMINISTROS

Yo Donal Manuel Barahona con identidad
 no en representación de la
 Institucion Patronato ubicada
 en El pueblito por medio de la presente doy fe que recibí de LA
ALCALDIA MUNICIPAL SULACO YORO el siguiente material/suministro:

Material/suministro	cantidad	observaciones
Arena	7	a, 1,400 clu
Materiales Sektó	18	balastro, 140, clu.

Los cuáles serán utilizados en el
 Proyecto Constuccion de salon comunal ubicado
 en Comunidad de El pueblito.

Y para seguridad de ambas partes firmo la presente a los 20 días del mes
 de Septiembre del año 2022.

Recibí conforme Donal Manuel B

